CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 456 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 140/2013.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO** con RUC Nº 408153-6, con domicilio en la calle Rio de Janeiro esq. Gral. Melgarejo, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la ARQ. ANA LUCI PORRO, con C.I. Nº 408.153, denominado en adelante LA **CONTRATISTA** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 4, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 140/2013 en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 161/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1619/2013

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 4 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 140/2013.
b) Convenio Modificatorio Nº 1, 2 y 3
c) Anexo 1 – Documentación Técnica.
d) Anexo 2 – Planilla Comparativa de Cantidades y Precios.
e) Anexo 3 – Informe Técnico de la Fiscalización
f) Resolución Ministerial Nº 2067/2017, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 4 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, la Addenda N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 3.

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

El Convenio Modificatorio N° 4, surge ante la necesidad de realizar ajustes a las cantidades establecidas, a los efectos de obtener una mejor calidad de terminación de la obra en los siguientes lugares, sobre el A° Rojas Coordenada 21J 602761 7265520, Estero Yetyty 1 Coordenada 21 J 505162 7324523, Estero Yetyty 2 Coordenada 21 J 505289 7324789 y Estero Yetyty 3 Coordenada 21 J 505463 7325155

El principal motivo de la modificación, se refiere a la ejecución real de los Ítems con las cantidades reales a ser ejecutadas de manera a su puesta en funcionamiento para que los mismos tengan la utilidad y servicio para los cuales fueron proyectados.

La Revisión del Proyecto tiene como objetivo principal la obtención de una solución eficiente y efectiva a los efectos de obtener puentes de H° A° que respondan a las exigencias del tránsito existente actual y futuro.

Todos estos cambios propuestos se encuadran en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003.

Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems y la anulación de otros, a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Rio de Janeiro Nº 1320 - Tel.: (021) 222.224

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)

El monto contractual vigente, aprobado en el Convenio Modificatorio N° 3, de Gs. 7.338.391.484 sufre una disminución de Gs. 440.246, que representa una variación del 0,01% con respecto al monto original del contrato de Gs. 6.117.310.780. El monto actualizado del contrato con el Convenio Modificatorio N° 4 alcanza la suma de Gs. 7.337.951.238.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases de Condiciones.

6. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo contractual vigente de 216 días calendario, aprobado en la Addenda N° 2, con fecha de finalización el 4 de abril de 2017, se incrementa en 171 días calendario (119 días por suspensión de trabajos, 52 días por lluvias y sus consecuencias), siendo la nueva fecha de conclusión de los trabajos el 22 de setiembre de 2017.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2017.

ARQ. ANA LUCI PORRO
POR LA CONTRATISTA

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro Nº 1320 - Tel.: (021) 222.224

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE